



ACTA Nº 5 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2020.

Procedimiento de contratación: Contrato de servicios sociales para la gestión integral del Centro de atención a personas con discapacidad intelectual “La Piedra Encantada” en Abengibre (Albacete).

Expediente: 2020/000912

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^ª. Inmaculada González Parrales. Jefa de Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^ª. M^ª José Rodríguez de Diego Díaz. Coordinadora del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D^ª. M^ª Carmen González García. Jefa de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad.

D^ª. Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D. Manuel Ángel Serrano Ortega. Delegado del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D^ª. Paloma Gómez García. Técnico de Gestión Administrativa del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 5 de agosto de 2020, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación que al margen se relacionan, al objeto de proceder a **la apertura y lectura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES** que contiene la *“Documentación relativa a los criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”*. Una vez realizadas estas actuaciones y tras un receso, se procederá a **comunicar a los licitadores la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes**, así como la puntuación total de los criterios cualitativos (umbral mínimo de puntuación) y **proceder al descifrado, apertura y lectura del SOBRE o**





ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº CUATRO: “Oferta económica”, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

El anuncio de licitación fue publicado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de mayo de 2020. Este procedimiento de licitación fue también publicado en el DOCM el 03 de junio de 2020 de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional sexta del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de contratación de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Constituida formalmente la Mesa de Contratación, la Presidenta declara abierto el acto público al que se personan representantes de las mercantiles Clece, S.A., Ferrovial Servicios, S.A.U. y Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., recordando a los asistentes –los mismos que acudieron a la anterior sesión- que por motivos técnicos la apertura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES se trasladó al día de la fecha.

Dado que en la sesión anterior se hizo pública la exposición de los trámites que habían conformado el procedimiento de licitación de referencia, los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los resultados de la evaluación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa, el acto comienza con la lectura, por parte de la Presidenta, del resultado de dicha valoración. El resultado numérico de la valoración fue el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS/PUNTUACION POR CRITERIOS Y SUBCRITERIOS		EULEN, S.A.-EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	FUNDACIÓN SAMU	SACYR SOCIAL, S.L.
CRITERIO Nº 1. CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO. Ponderación 45% (0 a 45)	1.1. Coherencia, racionalidad, estructura y detalle de la propuesta. Ponderación 15% (0 a 15).	15	9	2	10
	1.2. Organización, descripción y planificación del servicio. Ponderación 15% (0 a 15)	15	6,5	4	6,5
	1.3. Calidad del servicio. Ponderación 15% (0 a 15)	15	7	2	10
	TOTAL CRITERIO Nº 1	45	22,5	8	26,5





CRITERIO Nº 2. COMPROMISO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN. Ponderación 3% (0 a 3)	Compromiso de aplicación de medidas de conciliación.	3	2	0	3
	TOTAL CRITERIO Nº 2	3	2	0	3
CRITERIO Nº 3. COMPROMISO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Ponderación 2% (0 a 2)	3.1. Plan de gestión de residuos y aportación de contenedores de reciclaje. Ponderación 1% (0 a 1).	1	1	1	1
	3.2. Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. Ponderación 1% (0 a 1).	1	1	1	1
	TOTAL CRITERIO Nº 3	2	2	2	2
TOTAL, CRITERIOS ANEXO IV.1 Ponderación 50% (0 a 50 puntos)		50	26,5	10	31,5

Una vez finalizada la lectura de la puntuación obtenida por las licitadoras admitidas respecto de los criterios cualitativos de adjudicación del contrato, cuantificables mediante juicio de valor contenidos en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS, se procede al descifrado y apertura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES. Acto seguido y sin perjuicio de un examen posterior más minucioso por parte de la Mesa de Contratación, se da lectura de la información incluida en los sobres.

La Presidenta invita a los asistentes al acto a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas, sin que se realice ninguna. A continuación, se invita a los licitadores presentes a abandonar el Salón de Actos, dado que se hará un receso, durante el cual, la Mesa comprobará que la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES, cumple con lo exigido en el Anexo IV.2 del PCAP. Tras el receso se dará a conocer a los licitadores la puntuación obtenida en este SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO.

Los asistentes al acto público abandonan la sala y la Mesa continúa, reunida en sesión privada, examinando la documentación incluida en los SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Nº TRES, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 17.2.4 del PCAP.

Los criterios a valorar son los previstos en el Anexo IV.2, que se detallan a continuación:





CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Plan anual de formación del personal	4%	0-4 puntos
2. Compromiso de adquisición, dentro del primer año de ejecución del contrato, de material y aparatos adaptados a las necesidades de atención de las personas usuarias del centro.	3%	0-3 puntos
3. Compromiso de adquisición, dentro del primer año de ejecución del contrato, de mobiliario para los espacios comunes destinados a la realización de actividades de capacitación.	3%	0-3 puntos
TOTAL	10%	0-10 puntos

La mesa inicia el análisis de los criterios cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes, contenidos en el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES. La Mesa comprueba los siguientes aspectos:

- Que el Plan Anual de Formación tiene por objeto materias directamente relacionadas con el objeto del contrato; que incluye un programa detallado con indicación de contenidos, destinatarios, duración de cada curso o actividad formativa, fechas y horarios de impartición.
- Que se presenta el de adquisición, dentro del primer año de ejecución del contrato, de material y aparatos adaptados a las necesidades de atención de las personas usuarias del centro.
- Que se presenta también el compromiso de adquisición, dentro del primer año de ejecución del contrato, de mobiliario para los espacios comunes destinados a la realización de actividades de capacitación.

El resultado de dicha comprobación, por entidades licitadoras, es el siguiente:

- EULEN, S.A. – EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

El Plan Anual de Formación se ajusta a los requisitos objetivos previstos en el citado Anexo IV.2 del PCAP, procediendo la asignación automática de los 4 puntos que se establecen para el caso de que dicho Plan contenga 51 horas o más anuales. La empresa ofrece la realización de 51 horas anuales de formación.

En cuanto al segundo de los criterios objetivos examinados, el referido al compromiso de adquisición de material y aparatos adaptados a las necesidades de atención de las personas usuarias del centro, se confirma la existencia del mismo, con un importe de 4.001 €, de manera que la Mesa asigna automáticamente 3 puntos tal y como prevé el PCAP para esta cuantía.





Respecto al tercer criterio objetivo, la mercantil manifiesta su compromiso de adquirir *“dentro del primer año de ejecución del contrato, de mobiliario para los espacios comunes destinados a la realización de actividades de capacitación por un importe de 4.001 €”*, por ello, la Mesa de contratación asigna los 3 puntos que establece el PCAP.

- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.

La Mesa comprueba que, por lo que se refiere al Plan Anual de Formación, la empresa declara la realización de un total de 52 horas por profesional. Obtienen esa cantidad de horas calculando el número total de horas de todos los cursos, incluyendo las distintas ediciones de los mismos, divididas entre el número de personal y divididas a su vez entre los tres años del contrato.

A la vista de esta propuesta, resulta evidente para la Mesa que la misma no se ajusta a las prescripciones que de forma clara se han proporcionado en el Anexo IV.2 del PCAP para realizar la asignación de puntos en este criterio, en el que no se prevé ninguno de los cálculos que ha realizado la empresa para llegar al número de horas propuestas. Además, se constata que algunos de los cursos propuestos no encajan de manera clara y evidente con las materias directamente relacionadas con el objeto del contrato, especificadas de manera objetiva, sin lugar a interpretaciones, en dicho Anexo. En concreto, la Mesa comprueba el ajuste al pliego, únicamente, de las acciones formativas numeradas con los dígitos 004,009, 011 y 012.

Puesto que resulta posible extraer los datos para la asignación de puntos de este criterio, la Mesa analiza cada una de las acciones formativas que pueden tenerse en cuenta, así ello, y tras el análisis de la documentación presentada, las horas de formación resultantes ascienden a 26,14 horas anuales, lo que supone la asignación de 1,5 puntos de conformidad con lo previsto en el Anexo IV.2 del PCAP.

En cuanto al segundo de los criterios objetivos examinados, el referido al compromiso de adquisición de material y aparatos adaptados a las necesidades de atención de las personas usuarias del centro, se confirma la existencia del mismo, con un importe de 4.001 €, de manera que la Mesa asigna automáticamente 3 puntos tal y como prevé el PCAP para esta cuantía.

Respecto al tercer criterio objetivo, la mercantil manifiesta su compromiso de adquisición *“de mobiliario para los espacios comunes destinados a la realización de actividades de capacitación por un importe de CUATRO MIL UN EUROS (4.001 €)”*, por ello, la Mesa de contratación asigna los 3 puntos que establece el PCAP.





- FUNDACIÓN SAMU

El Plan Anual de Formación se ajusta a los requisitos objetivos previstos en el citado Anexo IV.2 del PCAP, procediendo la asignación automática de los 4 puntos que se establecen para el caso de que dicho Plan contenga 51 horas o más anuales. La empresa ofrece la realización de 56 horas anuales de formación.

En cuanto al segundo de los criterios objetivos examinados, el referido al compromiso de adquisición de material y aparatos adaptados a las necesidades de atención de las personas usuarias del centro, se confirma la existencia del mismo, con un importe de 4.001 €, de manera que la Mesa asigna automáticamente 3 puntos tal y como prevé el PCAP para esta cuantía.

Respecto al tercer criterio objetivo, la entidad manifiesta su compromiso de adquirir *“dentro del primer año de ejecución del contrato, de mobiliario para los espacios comunes, destinados a la realización de actividades de capacitación, por un importe de 4.001,00 €”*, por ello, la Mesa de contratación asigna los 3 puntos que establece el PCAP.

- SACYR SOCIAL, S.L.

El Plan Anual de Formación se ajusta a los requisitos objetivos previstos en el citado Anexo IV.2 del PCAP, procediendo la asignación automática de los 4 puntos que se establecen para el caso de que dicho Plan contenga 51 horas o más anuales. La empresa ofrece la realización de 51 horas anuales de formación.

En cuanto al segundo de los criterios objetivos examinados, el referido al compromiso de adquisición de material y aparatos adaptados a las necesidades de atención de las personas usuarias del centro, se confirma la existencia del mismo, con un importe de 4.001 €, de manera que la Mesa asigna automáticamente 3 puntos tal y como prevé el PCAP para esta cuantía.

Respecto al tercer criterio objetivo, la entidad manifiesta su compromiso de adquirir *“dentro del primer año de ejecución del contrato, de mobiliario para los espacios comunes destinados a la realización de actividades de capacitación por un importe de 4.001 €”*, por ello, la Mesa de contratación asigna los 3 puntos que establece el PCAP.

En base a todo cuanto antecede, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones a las licitadoras:





ANEVO IV.2 "CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES". Ponderación sobre el total: 10%. (0-10 puntos)					
EMPRESAS LICITADORAS /		EULEN, S.A.-EULEN SERVIVIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	FUNDACIÓN SAMU	SACYR SOCIAL, S.L.
PUNTUACION POR CRITERIOS					
CRITERIO Nº 1. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL. Ponderación 4% (0 a 4)	Horas de formación /Puntuación	51 h 4 puntos	26 h 1,5 puntos	56 h 4 puntos	51 h 4 puntos
CRITERIO Nº 2. COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y APARATOS ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. Ponderación 3% (0 a 3)	Importe/ Puntuación	4.001€ 3 puntos	4.001€ 3 puntos	4.001€ 3 puntos	4.001€ 3 puntos
CRITERIO Nº 3. COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS COMUNES. Ponderación 3% (0 a 3)	Importe/ Puntuación	4.001€ 3 puntos	4.001€ 3 puntos	4.001€ 3 puntos	4.001€ 3 puntos
TOTAL CRITERIOS ANEXO IV.2		10	7,5	10	10

A continuación, la Mesa de contratación procede a aplicar el **umbral mínimo** de puntuación establecido en el artículo 146 de la LCSP y en la cláusula 21.5 del PCAP. En el procedimiento de referencia dicho parámetro o umbral mínimo es de 30 puntos –equivalente al 50 por ciento de la puntuación correspondiente al conjunto de los distintos criterios cualitativos-, de manera que ésa es la puntuación que deben alcanzar los licitadores para pasar a la fase siguiente del procedimiento. La puntuación obtenida por los licitadores en los criterios cualitativos contenidos en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS y en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES es la siguiente:

	EULEN, S.A.-EULEN SERVIVIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	FUNDACIÓN SAMU	SACYR SOCIAL, S.L.
CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Ponderación 50% (0-50 puntos)	50	26,5	10	31,5
CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES. Ponderación 10% (0-10 puntos)	10	7,5	10	10
TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	60	34	20	41,5





Una vez realizadas las operaciones aritméticas, se comprueba que **las licitadoras EULEN, S.A.-EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y SACYR SOCIAL, S.L., obtienen** en el conjunto de los criterios cualitativos **una puntuación superior a la exigida en el PCAP**, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA su admisión a la siguiente fase del procedimiento.**

La Mesa, a la vista de la puntuación obtenida por la licitadora FUNDACIÓN SAMU, corrobora que ha obtenido una puntuación total de 20 puntos, no alcanzado los 30 puntos exigidos como **umbral mínimo** de puntuación necesario para pasar a la siguiente fase. Por ello y tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación ACUERDA, por unanimidad, **la EXCLUSIÓN de la entidad FUNDACIÓN SAMU** como consecuencia de haber obtenido en la fase de valoración de los criterios cualitativos subjetivos y objetivos, una puntuación total de 20 puntos, no pudiendo continuar en el procedimiento, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en la cláusula 21.5 del PCAP en el PCAP y en el artículo 146 de la LCSP.

Una vez tomados los acuerdos anteriores se invita a los licitadores que han acudido a la apertura de los sobres, a volver al Salón de Actos con el objetivo de comunicar la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, así como la puntuación total de los criterios cualitativos (umbral mínimo de puntuación).

Una vez comunicado a los licitadores los acuerdos adoptados, la Secretaria de la Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura del SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº CUATRO que contiene la "Oferta económica" de las licitadoras que continúan en el procedimiento. La oferta económica presentada por las licitadoras es la que se desglosa a continuación:

LICITADOR	Importe Base	Importe IVA (4%)	TOTAL
EULEN, S.A.-EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	6.440.935,68 €	257.637,43 €	6.698.573,11 €
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	6.215.840,29 €	248.633,61 €	6.464.473,90 €
SACYR SOCIAL, S.L.	6.378.246,37 €	255.129,85 €	6.633.376,22 €



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56C94D36FA2B4EC653D7EE



Terminada la lectura de las ofertas económicas, la Presidenta de la Mesa invita a los asistentes al acto a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas e informa que, a continuación, se realizarán por la Mesa los cálculos y operaciones aritméticas pertinentes para comprobar si las ofertas se hallan incursas en valores anormales o desproporcionados. En este momento se da por finalizado el acto público sin que se realice ninguna observación por ninguno de los asistentes.

Acto seguido, la Mesa ya en sesión privada, procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas presentadas por las licitadoras se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y en la cláusula 23 del PCAP.

Dicha cláusula establece que *“Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas –precio- que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- *“Cuando concurren tres, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”*

A estos efectos, consideradas las ofertas a tanto alzado, las magnitudes de referencia son las siguientes:

- Media aritmética de las ofertas presentadas: 6.345.007,45 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas inferior en más de 10 unidades porcentuales: 5.710.506,71 €.
- Media aritmética de las ofertas presentadas superior en más de 10 unidades porcentuales: 6.979.508,20 €.
- Baja superior de las ofertas presentadas superior a 25 unidades porcentuales: 4.964.750,01 €.

En conclusión, y a la vista de los parámetros anteriormente citados, la mesa **constata** la inexistencia de ofertas anormalmente bajas por lo que se acuerda no pedir justificación sobre las mismas.





Constatada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas, se procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 17.5 del PCAP a cuyo tenor: *“Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja respecto al presupuesto de licitación, valorándose el resto de forma proporcional en función decreciente respecto a su alejamiento de la oferta más económica.*

La proporción establecida se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación = P_{m\acute{a}x} - \{P_{m\acute{a}x} \times [(VO_{oferta} - VO_{in}) / (Pto.lic. - VO_{in})]\},$$

Donde, $P_{m\acute{a}x}$ = puntuación máxima; VO_{oferta} = valor de la oferta; VO_{in} = valor de la oferta más baja; $Pto.lic$ = presupuesto de licitación.

Se otorgará cero puntos a las ofertas cuyo importe iguale al presupuesto de licitación y serán excluidas las proposiciones económicas cuyo importe supere el presupuesto de licitación del contrato.”

Como resultado de la aplicación, de la fórmula anteriormente citada, al precio a tanto alzado ofertado por cada una de las licitadoras, la puntuación obtenida por ellas en este criterio de adjudicación (Anexo IV.3 del PCAP) es la siguiente:

ANEVO IV.3 "PRECIO"			
Ponderación sobre el total: 40%. (0-40 puntos)			
	EULEN, S.A.-EULEN SERVIVIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	SACYR SOCIAL, S.L.
CRITERIO PRECIO 40% (0-40-PUNTOS)	17,70	40	23,91

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:

EMPRESAS LICITADORAS/PUNTUACION POR CRITERIOS Y SUBCRITERIOS		EULEN, S.A.-EULEN SERVIVIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	SACYR SOCIAL, S.L.
CRITERIO Nº 1. CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO. Ponderación 45% (0 a 45)	1.1. Coherencia, racionalidad, estructura y detalle de la propuesta. Ponderación 15% (0 a 15).	15	9	10
	1.2. Organización, descripción y planificación de los servicios. Ponderación 15% (0 a 15)	15	6,5	6,5
	1.3. Calidad del servicio. Ponderación 15% (0 a 15)	15	7	10





CRITERIO Nº 2. COMPROMISO APLICACIÓN MEDIDAS DE CONCILIACIÓN. Ponderación 3% (0 a 3)	Compromiso de aplicación de medidas de conciliación.	3	2	3
CRITERIO Nº 3. COMPROMISO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. Ponderación 2% (0 a 2)	3.1. Plan de gestión de residuos y aportación de contenedores de reciclaje. Ponderación 1% (0 a 1).	1	1	1
	3.2. Utilización de elementos y productos respetuosos con el medio ambiente. Ponderación 1% (0 a 1).	1	1	1
TOTAL, CRITERIOS ANEXO IV.1 Ponderación 50% (0 a 50 puntos)		50	26,5	31,5
CRITERIO Nº 1. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PERSONAL. Ponderación 4% (0 a 4)		4	1,5	4
CRITERIO Nº 2. COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y APARATOS ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. Ponderación 3% (0 a 3)		3	3	3
CRITERIO Nº 3. COMPROMISO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS ESPACIOS COMUNES. Ponderación 3% (0 a 3)		3	3	3
TOTAL CRITERIOS ANEXO IV.2 Ponderación 10% (0 a 10 puntos)		10	7,5	10
CRITERIO PRECIO Ponderación 40% (0 a 40)		17,70	40	23,91
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ANEXO IV		77,70	74	65,41

Tal y como prevé el artículo 150 de la LCSP, la mesa clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por las licitadoras, así y de conformidad con lo anterior, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
EULEN, S.A.-EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	77,70 puntos
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	74,00 puntos
SACYR SOCIAL, S.L.	65,41 puntos

Concluido el proceso de valoración de las ofertas y efectuada la clasificación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 157 de la LCSP, **ACUERDA** por unanimidad:





Único.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Contrato de servicios sociales para la gestión integral del Centro de atención a personas con discapacidad intelectual “La Piedra Encantada” en Abengibre (Albacete), con nº de expediente 2020/000912, **a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por EULEN, S.A. con NIF A28517308 y EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con NIF A790022299**, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

El precio de adjudicación a tanto alzado, IVA incluido al 4%, asciende a la cantidad de **6.698.573,11€** (seis millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y tres euros con once céntimos de euro) desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe sin IVA: 6.440.935,68 €
- IVA 4%: 257.637,43 €

Se eleva el presente Acta con la propuesta de adjudicación y la proposición recibida a la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, órgano de contratación al efecto, para que actúe de conformidad con los artículos 150 y 157 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA